



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 7 7 8 1 7 6 \$ 1 6

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2025/112

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE PAMPLONAESVERDE - IRUÑABERDEADA (2ª LICITACIÓN) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Sostenibilidad (Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030)
4- Responsable del contrato:	Responsable del Servicio de Sostenibilidad
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Calle Uztarroz S/N, 1º 31014 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420992; Email: agenda21@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE PAMPLONAESVERDE - IRUÑABERDEADA (2ª LICITACIÓN)

Constituye el objeto de este contrato la gestión de los perfiles de las cuentas de PamplonaEsVerde - IruñaBerdeaDa en las Redes Sociales de Facebook, X (antigua Twitter) e Instagram, en sus perfiles en castellano y en euskera.

La gestión de estas redes sociales consistirá en la publicación y difusión de los eventos organizados por el Servicio de Sostenibilidad, así como de las noticias sobre proyectos llevados a cabo en el ámbito de la sostenibilidad. También los de otras Áreas o entidades que colaboren con el Ayuntamiento de Pamplona o que por el interés hacia la ciudadanía de Pamplona se considere necesario publicar o difundir. Esta gestión tendrá el objetivo de posicionar las redes de PamplonaEsVerde - IruñaBerdeaDa como perfiles de referencia de la sostenibilidad en la ciudad.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



El presente contrato se tramita de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito en el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Pamplona, en consecuencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, el gasto cuya tramitación se anticipa y la adjudicación quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Pamplona.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	7 9 3 4 0 0 0 0 9							Descripción CPV:. Servicios de publicidad y de marketing.	
										CPV complementarios (códigos y descripción):
										Categoría del contrato:

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con este contrato se pretende mejorar la gestión y generación de contenidos para los perfiles de las redes sociales de PamplonaEsVerde - IruñaBerdeaDa del Ayuntamiento de Pamplona, buscando el objetivo de posicionarlos como perfiles de referencia de la sostenibilidad en la ciudad.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
16.640 €	(21%) 3.494,40 €	20.134,40 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Veinte mil ciento treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 49.920,00 €

- | | |
|---|----------|
| - Importe de licitación del contrato (gestión servicio año 2026): | 16.640 € |
| - Eventuales prórrogas del contrato (2 prórrogas anuales): | 33.280 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO:..... | 49.920 € |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025) €

1ª Anualidad (2026) 20.134,40 €

11ª Anualidad (2036) €

2ª Anualidad (2027) €

12ª Anualidad (2037) €

3ª Anualidad (2028) €

13ª Anualidad (2038) €

4ª Anualidad (2029) €

14ª Anualidad (2039) €

5ª Anualidad (2030) €

15ª Anualidad (2040) €

6ª Anualidad (2031) €

16ª Anualidad (2041) €

7ª Anualidad (2032) €

17ª Anualidad (2042) €

8ª Anualidad (2033) €

18ª Anualidad (2043) €

9ª Anualidad (2034) €

19ª Anualidad (2044) €

10ª Anualidad (2035) €

20ª Anualidad (2045) €

5- Partida Presupuestaria: 30/17212/226020

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual a la adjudicataria el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de factura detallada por el trabajo realizado. El importe de cada factura ascenderá a la cantidad resultante de dividir el precio de adjudicación entre el número de meses de duración del contrato (12). Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
-
- Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
-
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0014585
- Código de unidad tramitadora: LA0007768

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: Un año.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: Enero de 2026.

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: Dos prórrogas anuales.

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona.

5- Plazo de garantía: De acuerdo con la naturaleza del contrato, no se establece un plazo de garantía una vez finalice el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Pamplona.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



Como solvencia económica o financiera se exigirá al adjudicatario la presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Como solvencia técnica o profesional se exige a las personas licitadoras haber realizado en alguno de los últimos tres años servicios iguales o similares al objeto de este contrato.

Únicamente deberá acreditar esta solvencia la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las personas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como la declaración

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



responsable conforme al modelo de Anexo II.A o el DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá la documentación relativa al criterio cualitativo "Desarrollo del Plan de trabajo", que deberá estar estructurado conforme a lo señalado en el apartado L.1 de este Pliego.

El Plan de trabajo se elaborará a través de una propuesta de difusión del siguiente apartado:

1.- Acciones de difusión y promoción de las actividades que se organizan habitualmente en el Servicio de Sostenibilidad del Área Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 a lo largo de un trimestre teniendo en cuenta que los eventos pueden abarcar exposiciones, conferencias, talleres, cursos, noticias de proyectos en marcha, etc.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirán en este sobre las ofertas sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA).

2. Criterio social: Se indicará el número de cursos realizados en los últimos cinco años por el personal que va a ejecutar el contrato en materia de igualdad. Asimismo, se deberá presentar la documentación justificativa de la realización de estos cursos, así como una relación de todo el personal que va a prestar el servicio.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo IV), el cual deberá subirse a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo IV en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidas de la licitación del contrato aquellas personas que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica o su propuesta sobre el criterio social o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: José Martín Abaurrea San Juan, Concejal Delegado del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Uxua Domblás Ibáñez, Directora del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



/ Director/a de Área que le sustituya.

- Zuhaitz Areitio Rementería, Responsable de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Pamplona / Técnico/a municipal que le sustituya.

- Carlos Merino Nogal, Community Manager del Servicio de Comunicación municipal / Técnico/a municipal que le sustituya.

- Iosu Alfaro Vergarachea, Técnico de Educación Ambiental / Técnico/a municipal que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente): Víctor Martínez Espronceda, Letrado del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Amaia Elkano Garralda Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.

La Mesa de Contratación intervendrá en la licitación exclusivamente a efectos de la formulación de la propuesta de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.3 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Desarrollo del plan de trabajo: 50 puntos.

2. Oferta económica: 35 puntos.

3. Criterio social: 15 puntos.

1. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO (50 PUNTOS):

Se valorará la propuesta de difusión indicada en el apartado I.2) de este Pliego, teniendo en cuenta la creatividad en la presentación de los contenidos y su adaptación a cada una de las vías de comunicación en redes sociales (reels y feeds de cada una de las redes sociales que forman parte de la propuesta: Facebook, Instagram y X/Twitter-), así como su estrategia de calendarización de publicaciones con los objetivos de llegar al mayor número de público posible y la estrategia de publicación en cada una de las redes sociales y sus contenidos. Ello desglosado del siguiente modo:

1.1 Creatividad en el diseño de las presentaciones y publicaciones de los eventos en cada una de las páginas y perfiles de redes sociales. (15 puntos).

1.2 Estrategias de difusión para cada uno de los perfiles de las redes sociales (Facebook, X/Twitter, Instagram), especificando contenido para cada una de sus vías de difusión (stories, reels, publicaciones, etc). Formatos, acciones, tipos de publicación para cada una de ellas, calendarización y cronología de las publicaciones, cantidad de eventos por día, horas de publicación, diferenciado según cada red social. Justificación de las decisiones tomadas en base a datos referidos al público objetivo. (18 puntos).

1.3 Propuestas concretas y detalladas de nuevos contenidos y nuevas acciones interactivas con los usuarios, diferenciado por redes sociales y especificando las vías de comunicación (stories, reels, publicaciones, directos, etc) utilizadas en cada una de ellas. (17 puntos).

2. OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS):

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica (importe total) presentada por cada una de las personas licitadoras se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 5% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 5% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 5)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i: Puntuación de la oferta i.

B_i: Porcentaje de baja de la oferta i.

P_m: Puntuación máxima del criterio precio.

B_m: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

2. CRITERIO SOCIAL (15 PUNTOS):

Se valorarán con un máximo de quince puntos las acciones que incidan en la Igualdad de género o inclusivos de colectivos LGTBQ. Por ello, se puntuará la realización por parte del personal que ejecute el contrato de acciones de formación sobre los derechos en materia de igualdad recogidos en la normativa vigente.

Se valorarán sólo aquellos cursos organizados por organismos y entidades oficiales. Se deberá presentar documento justificativo del número de horas de formación recibidas, título de los cursos o sesiones formativas y fecha de su realización (sólo se valorarán aquellos realizados en los últimos cinco años), o matrícula o justificante de estar cumpliendo dicha formación en el momento de presentar la propuesta.

La realización de las acciones de formación en materia de igualdad se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cada curso entre 15 y 30 horas: 2 puntos.
- Por cada curso entre 31 y 60 horas: 3 puntos.
- Por cada curso entre 61 y 90 horas: 5 puntos.

2- Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá según el siguiente orden de prelación:

- 1º) A favor de la persona licitadora que más puntos haya obtenido en el desarrollo del plan de trabajo.
- 2º) A favor de la persona licitadora que más puntos haya obtenido en el criterio social.
- 3º) Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

8 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

No continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del Sobre C del licitador que no obtuviera una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración del Sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La toma de imágenes o grabación audiovisual de cada actividad o evento cultural deberá realizarse conforme a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Por tanto, será la persona adjudicataria la responsable de solicitar los permisos oportunos y obtener las autorizaciones necesarias previas a las grabaciones, conforme a lo que establece la ley.

Todas las publicaciones que se realicen deberán fomentar la utilización de un lenguaje no sexista y una imagen con valores de igualdad, integración, diversidad social y cultural, pluralidad de géneros y roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Todas las publicaciones que se realicen en las redes sociales del Servicio de Sostenibilidad deberán fomentar la utilización de un lenguaje no sexista y de una imagen con valores de igualdad, integración, diversidad cultural y social, pluralidad de roles y géneros y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La gestión de las redes sociales de PamplonaEsVerde - IruñaBerdeaDa supone también la participación en la estrategia digital del Ayuntamiento de Pamplona, dirigida desde el Servicio de Comunicación. Esto supone que, en algunas ocasiones, el equipo que gestione estos perfiles puede ser requerido para compartir contenidos determinados en otras cuentas del ecosistema de redes del Ayuntamiento de Pamplona.

Las imágenes grabadas tanto en vídeo como las fotografías, deberán emplearse únicamente en las redes sociales del Ayuntamiento de Pamplona y pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, quien podrá utilizarlas para la difusión de sus actividades culturales, en otras ocasiones.

La toma de imágenes o grabación audiovisual de cada actividad o evento cultural deberá realizarse conforme a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Por tanto, será la empresa la responsable de solicitar los permisos oportunos y obtener las autorizaciones necesarias previas a las grabaciones, conforme a lo que establece la ley.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053



Asimismo, todas las difusiones y publicaciones de la empresa a través de las RRSS municipales de Sostenibilidad se realizarán siguiendo lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Una vez concluido el trabajo, se entregará una memoria que contenga el número de publicaciones realizadas y un análisis de seguimiento de visitas, usuarios, likes, comentarios, etc. de cada una de las redes (Facebook, X/Twitter e Instagram) durante este período de tiempo.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0024565162825317991053